

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION GENERAL

SECRETO

EJEMPLAR : _____ / NRO: _____ /

OBJ.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN:
Informa al respecto.

REF.: Oficio N° 34.138, del 04.11.2019,
del Ministerio del Interior y
Seguridad Pública.

NRO.: 06 /

SANTIAGO, 16 NOV. 2019

DE : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS.

A : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CIUDAD

De acuerdo al requerimiento formulado por ese Ministerio, mediante el documento señalado en la referencia y por cuyo medio requiere información relativa a la labor que realiza Carabineros de Chile, respecto al uso de la fuerza y protocolos de mantenimiento del orden público, se informa lo siguiente:

1.- ***“Informar los mecanismos a través, de los cuales la institución instruyó a su personal sobre el contenido de la Circular N° 1.832, que actualiza instrucciones sobre las labores que realiza carabineros respecto al uso de la fuerza y la Orden General N° 2.635, que contiene los protocolos de mantenimiento del Orden Público”.***

Respecto de dicha materia, Carabineros de Chile mantiene diversos canales de comunicación interna, a través de los cuales se dan a conocer a la totalidad del personal, Reglamentos, Órdenes Generales, Circulares e instrucciones de índole particular. Entre dichos medio de difusión es posible destacar el portal institucional de Carabineros, plataforma que da acceso al Boletín Oficial o Portal de Normativas Institucionales, entre otros, haciendo presente que **todo miembro de la institución** tiene acceso a tales canales de información.

Por otro lado, con el objeto de garantizar que el personal tome conocimiento de las diversas normativas e instrucciones que se dictan, estas se disponibilizan a nivel nacional a través del sistema de documentación electrónica. Tal es el caso de la Circular N° 1.832 y Orden General N° 2.635, las cuales sin perjuicio de encontrarse difundidas en las precitadas plataformas institucionales (Boletín Oficial y portal de normativas institucionales), fueron publicadas en el Diario Oficial N° 42.295, del 04.03.2019, acorde lo preceptuaba el Decreto Supremo N° 1.364, de 2018, de esa Cartera de Estado.

SECRETO

EJEMPLAR: _____ / **NRO:** _____ /

Del mismo modo, con fecha 13 de marzo del año en curso, por intermedio de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, se ordenó realizar un ciclo de capacitaciones al personal de la institución, con la finalidad de certificar a cada Carabinero, en lo relativo a las normas internas ya indicadas, debiendo dejar registro de dicho acto en las respectivas Hojas de Vida.

En tal contexto, se dispuso que el ciclo de capacitaciones se realizara a nivel nacional y en forma periódica (trimestral o semestralmente), considerando a la totalidad del personal de la institución, poniendo especial énfasis en aquel que desarrolla funciones de control del orden público, en las Reparticiones y Unidades de Fuerzas Especiales, como también en aquellos que desempeñan funciones en apoyo a dicha especialidad.

En dicho contexto, es posible señalar que, hasta octubre del presente año, a nivel nacional, se han capacitado a 7.331 Carabineros, correspondiendo a 283 PNS y 7.048 PNI (se adjunta tabla, **Anexo N° 1**).

Cabe destacar que, la Dirección de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, ha desarrollado mecanismos con el objeto de dar a conocer las instrucciones ya señaladas, a través de:

- Página web de la Dirección de Derechos Humanos (link <http://deptoddh.carabineros.cl>)
- Nuevo Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos y Técnicas de Intervención Policial, a través de la Orden General N° 2.675, del 29.07.2019.
- Instrucciones impartidas a los instructores en derechos humanos aplicables a la función policial, que prestan servicios en las distintas Unidades del país.
- Comisión de Servicio por parte del Contralor General de Carabineros de Chile con personal de la Dirección de Derechos Humanos, específicamente a Osorno, Valdivia y Concepción. Lo anterior, con la finalidad de instruir al personal institucional respecto de las normativas ya señaladas y verificar los procesos administrativos que se han dispuesto producto de la contingencia.

Por su parte la Jefatura de Zona Control Orden Público e Intervención, dispuso a través de:

- Orden de Servicio N° 03, del 05.03.2019, efectuar un ciclo de capacitación a la totalidad del personal de Fuerzas Especiales, cuya acción se adicionó al personal de las Prefecturas Operaciones Especiales (GOPE), Aérea y Radiopatrullas e Intervención Policial, totalizando 23 capacitaciones desde marzo a la fecha.

SECRETO

EJEMPLAR: _____ / NRO: _____ /

Asimismo, se dio a conocer a la totalidad de las Prefecturas, Comisarías y Subcomisarías de Fuerzas Especiales del país, el Plan de Capacitación creado por el Departamento de Docencia, de la Dirección de Derechos Humanos, con la finalidad que cada Cuartel de Fuerzas Especiales, desarrollara la capacitación a la totalidad del personal de su dependencia, sobre la nueva Circular de uso de la fuerza y la Orden General de nuevos Protocolos de Actuación para el Mantenimiento del Orden Público.

De igual modo, a raíz de la contingencia que afecta al país, se dispuso un servicio con Oficiales de la Academia de Ciencias Policiales, agregados a la Dirección de Derechos Humanos, con la finalidad que visiten las Unidades de la Región Metropolitana y refuercen los contenidos de la Circular N° 1.832 y Orden General N° 2.635.

2.- “Informar las características de las municiones que utilizan las unidades de fuerzas especiales para el mantenimiento del orden público. Asimismo, indicar la fecha en la cual se comenzó a utilizar cada tipo de munición en la Institución”.

Conforme a lo dispuesto en la Orden General N° 2.635, del 01.03.2019, que publica el “Protocolo de Mantenimiento de Orden Público”, específicamente en el protocolo 2.8 “Empleo de Escopeta Antidisturbios (munición no letal)”, se señala el tipo de arma y munición con el que se utiliza la escopeta en cuestión, correspondiendo para dicho armamento la utilización de **munición no letal**, consistente en cartucho calibre 12, con perdigón de goma.

Con el objeto de describir de manera adecuada las características de las municiones que utilizan las Unidades de Fuerzas Especiales para el mantenimiento de orden público y fecha en la cual se comenzó a utilizar, adjunto al presente Oficio y como **Anexo N° 2**, se acompaña material gráfico y explicativo del requerimiento realizado, con el título “*Características Munición Control O. Publico FF.EE*”, emitido por el Departamento de Armamento y Munición de Carabineros.

No obstante lo anterior, a fin de complementar la información contenida en el señalado Anexo, se remitirá a esa Secretaría de Estado, las Fichas Técnicas de cada uno de los elementos descritos, entregadas por los respectivos proveedores, durante el proceso de adquisición.

A mayor abundamiento, se informa a US. Que, en la actualidad, solo se utiliza el **Cartucho calibre 12, perdigón de goma PG-D**, permaneciendo en bodega el **Cartucho calibre 12, de impacto no letal 12GA Super Sock® Bean Bag** y el **Cartucho calibre 12, de impacto no letal “12-Gauge Drag Stabilized TM Round”**.

SECRETO

EJEMPLAR: _____ / NRO: _____ /

Es del caso indicar que el cartucho tipo "Super Sock", solo fue utilizado hasta el día 31 de octubre pasado.

En el mismo sentido, se indica que se dispuso a la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones, requerir un estudio sobre las características y composición del **cartucho calibre 12, perdigón de goma, PG-D**, a un órgano técnico independiente, el cual será remitido luego de emitido.

3- Finalmente, se hace presente a US. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 436º, N° 3, del Código de Justicia Militar, la información proporcionada en el Anexo N° 2, tiene el carácter de secreta.

Saluda atentamente a US.



MARIO ALBERTO ROZAS CORDOVA
GENERAL DIRECTOR
CARABINEROS DE CHILE

ANT. 4538

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 2.- C/C Subdigcar;
- 3.- C/C Dioscar;
- 4.- C/C Dirección DDHH;
- 5.- Archivo.